



DECRETO D.A.S. N° 1527
CHIGUAYANTE, 06 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 7 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 291 de fecha 24 de Junio de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 334 de fecha 28 de Junio 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Conforme a las necesidades del servicio y en especial la necesidad de contar con las instalaciones que aseguren un buen funcionamiento en puntos de datos para Reloj Control en los CESFAM DE LA COMUNA, el presente decreto viene a autorizar la contratación vía directa conforme a los artículos 7 letra h) de la ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 letra n del reglamento de la misma Ley.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente **COMERCIALIZADORA ACOSTEL ERNA SEGURA SEPULVEDA** RUT 9.183.471-5, la adquisición de **INSTALACION DE PUNTOS DE DATOS A CESFAM DE LA COMUNA**, por un monto total de \$ 225.553 (Doscientos veinte y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2016, cuenta 215.22.06.007 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

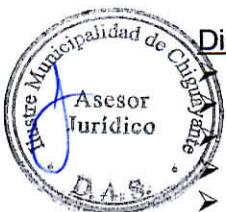
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (É) D.A.S.

VRB/LTS/LPG/HSF/MCA/mca



- Distribución:**
- Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Secretaría Municipal
 - DAS (3)
 - Archivo D.A.S.

07 JUL 2016

